



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 0018- 2025-MTC/20.14.6-OEC-08UIT-ABAST

DEL : ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
OEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LOS EQUIPOS MECANICOS ASIGNADOS AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA TRAMO: PUENTE CHUQUICARA - TAUCA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, ANCASH., L=74.571 KM. RUTA PE 3N.**

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 005554-2025

FECHA : HUARAZ, 16 DE JUNIO DE 2025

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro del Órgano Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- **Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.**
- **Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.**

La Información solicitada deberá ser remitida **Desde las 17:00 horas del día 16 de Junio de 2025 hasta las 17:00 horas del día 18 de Junio de 2025.**

Atentamente,

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO HUERTA GOMEZ
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES
MAT : 02-2478
OEC

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. (**Caso de servicios**).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN
(Para Bienes y Servicios en General)

HUARAZ, 16 DE JUNIO DE 2025

SEÑOR(ES):

Presente. -

Asunto: Solicitud de Cotización para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LOS EQUIPOS MECANICOS ASIGNADOS AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA TRAMO: PUENTE CHUQUICARA - TAUCA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, ANCASH., L=74.571 KM. RUTA PE 3N.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 17:00 horas del día 16 de Junio de 2025 hasta las 17:00 horas del día 18 de Junio de 2025**, indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :

- ✓ Marca.
- ✓ Modelo.
- ✓ Procedencia.
- ✓ Plazo de entrega.
- ✓ Lugar de entrega.
- ✓ Garantía comercial.
- ✓ Sistema de atención (parcial, única).

EN CASO DE SERVICIOS:

- ✓ Plazo de prestación.
- ✓ Lugar de prestación del servicio.
- ✓ Garantía de la prestación del servicio.

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO HUERTA GÁMEZ
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES
MAT : 02-247B
OEC

OEC ABA / OEC-ZONAL

Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: collazos@proviasnac.gob.pe / mhuerta@pvn.gob.pe



	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO No. 05554 - 2025	Página: 1 de 1 Fecha: 16/06/2025 Hora: 03:38 p.m.
--	--	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 16/06/2025

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LOS EQUIPOS MECANICOS ASIGNADOS AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA TRAMO: PUENTE CHUQUICARA - TAUCA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, ANCASH., L=74.571 KM. RUTA PE 3N.

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
05531	B172100070026	PETROLEO DIESEL B5 S50	0273	RO	2. 3. 1 3. 1 1	166.00	GALON

Tipo Requerimiento

Bienes☒

Servicios☐

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LOS EQUIPOS MECANICOS ASIGNADOS AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA TRAMO: PUENTE CHUQUICARA - TAUCA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, ANCASH., L=74.571 KM. RUTA PE 3N.

1.0 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal VI Ancash, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Jr. Carlos Valenzuela N° 990, RUC N° 20503503639, Ciudad de Huaraz, Provincia de Huaraz, Región Ancash, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una (01) persona natural o jurídica, para la adquisición de combustible PETROLEO DIESEL B5 S50.

3.0 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es la de mantener en condiciones de Transitabilidad y seguridad de circulación adecuadas en la Red Vial Nacional, Bajo Administración Directa, para lo cual se ha programado el **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA TRAMO: PUENTE CHUQUICARA - TAUCA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, ANCASH., L=74.571 KM. RUTA PE 3N**, en cumplimiento de la Directiva No 001-2018-MTC/20 “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT) en Proviás Nacional.



4.0 ACTIVIDAD DEL POI

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA TRAMO: PUENTE CHUQUICARA - TAUCA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, ANCASH., L=74.571 KM. RUTA PE 3N

META	CERTIFICACION Nº
0273	0000000783



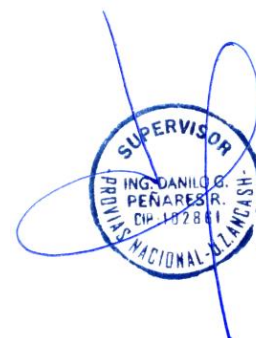
5.0 DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Combustible Diésel B5 S50	166	Gal.

De ser necesario se reajustará el precio.

El Proveedor seleccionado proporcionará el combustible de las siguientes características:

- Nombre del Bien: Petróleo Diésel B5 S50
- Denominación Técnica: Diésel B5 S50
- Grupo/clase/familia: Combustibles, carburantes y lubricantes /Combustibles y carburantes / Petróleo para motor
- Unidad de medida: Galones



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

6.0 PERFIL DE POSTOR

Del Postor

- Debe contar con la autorización vigente para la comercialización de combustibles, otorgada por el Sector Energía y Minas (Dirección General de Hidrocarburos), por cada una de las estaciones de servicio y/o grifos propuestos.
- Debe contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pudieran ocurrir en sus instalaciones.
- Debe cumplir estrictamente y según corresponda, con las normas de seguridad contenidas en los Reglamentos pertinentes.

El POSTOR se debe comprometer a cumplir con lo siguiente:

- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N°030-98-EM, Reglamento para la comercialización de combustibles.
- Normas Técnicas Peruanas relativas a la calidad y cantidad de Combustibles.
- Norma Técnica Peruana sobre Gestión Ambiental y su cumplimiento.



7.0 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será hasta 15 días calendarios, que se computará a partir del día siguiente de recibido la Orden de compra debidamente firmados por los responsables de la Unidad Zonal VI Ancash de PROVIAS NACIONAL.

En el periodo del entregable cuando fuere necesario el consumo de mayor cantidad de combustible considerado en el entregable, a solicitud de la supervisión el proveedor deberá de hacer la entrega del siguiente entregable.



ITEM	BIENES (DETALLADO)				PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
	N° DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD		
1	PRIMER ENTREGABLE	Combustible Diésel B5 S50	166.00	Galones	Hasta los 15 días calendario a partir del día siguiente de notificada o recibido la Orden de Compra	El suministro de combustible solicitado será atendido mediante vales de combustible numerados y proporcionados al proveedor, los mismos que estarán debidamente visados y sellados por los responsables del Mantenimiento rutinario de la carretera: PUENTE CHUQUICARA - TAUCA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, ANCASH., L=74.571 KM. RUTA PE 3N. El proveedor ofrecerá un reporte del retiro de combustible del grifo, para lo cual PROVIAS NACIONAL entregará al proveedor los datos del vehículo que recibirá el suministro de combustible, como marca, número de
TOTAL			166.00	galones		



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

Muestreo y Calidad del Combustible:

- ✓ PROVIAS NACIONAL se encargará de realizar, cuando fuese el caso, un muestreo periódico del combustible suministrado.
- ✓ PROVIAS NACIONAL se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del combustible.
- ✓ EL PROVEEDOR abastecerá la cantidad de combustible indicada en los vales de consumo, PROVIAS NACIONAL no se hará responsable del pago adicional generado por un abastecimiento mayor al indicado en los vales de consumo antes referidos, el cual fuese producto de un error por parte del contratista.

8.0 LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará puesta en grifo, previo requerimiento de los responsables de la conservación vial del tramo **CARRETERA: RED VIAL PAVIMENTADA TRAMO: PUENTE CHUQUICARA - TAUCA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, ANCASH., L=74.571 KM. RUTA PE 3N.**

**9.0 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad de la adquisición será otorgada por el Área Usuaria, en este caso por el Área Técnica representada por el [Ing. Supervisor](#) o [Ing. Residente](#) o [Ing. Asistente Supervisión](#) del tramo previa verificación de la entrega total del combustible.

La conformidad no excederá de cinco (05) días calendario, previa recepción física total del bien.

De existir observaciones en la recepción del Diésel B5 S50, se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al proveedor un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario.

**10.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de Contratación será A Precios Unitarios.

11.0 FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**11.01 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará [en Soles y en una sola armada](#), previa presentación de las órdenes de pedido, la Factura y Guía de Remisión y dentro de los diez (10) días calendario de otorgada la conformidad del bien.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en su respectiva Cuenta Bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de cuenta Interbancaria (CCI).

**11.02 PENALIDAD**

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la provisión del suministro, PROVIAS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 5% del monto del bien contratado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{F x Plazo en Días}}$$

Donde

- a) 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios
- b) 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato por incumplimiento mediante Carta Simple.



10.1 OTRAS PENALIDADES

El Proveedor será responsable por los daños que pudiera ocasionar a las unidades mecánicas de la Entidad, debido al suministro de combustible adulterado con otras sustancias. De presentarse este caso, el Proveedor pagará la totalidad del gasto que ocasione la reparación de la unidad o unidades mecánicas, en el taller que la Entidad designe, en un máximo de 10 días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de resolver el contrato.



12.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13.0 RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo No 009-2025-EF.



14.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



15.0 CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16.0 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

17.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

18.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

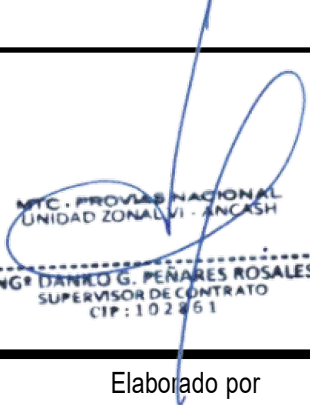
Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

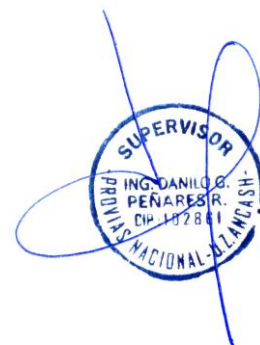


19.0 ANEXOS

El postor deberá adjuntar certificado de control de calidad del producto a ofertar

 MTC - PROVÍAS NACIONAL UNIDAD ZONAL VI - ANCASH ING. DANILLO G. PEÑARES ROSALES SUPERVISOR DE CONTRATO CIP: 102861
Elaborado por

 MTC - PROVÍAS NACIONAL Ing. CARLOS E. CUEVA FIGUEROA JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH CIP: 64863
Aprobado por/Jefe de Oficina/Unidad Gerencial



FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien: DIÉSEL B5 S-50
 Denominación técnica : DIÉSEL B5 S-50
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla
 En volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel
 B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

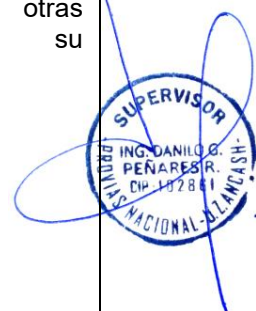
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C	
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40°C ⁽¹⁾	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento ⁽²⁾	Máximo 4°C	
Composición		
Número de cetano ⁽³⁾	Mínimo 45	
Índice de cetano ⁽⁴⁾	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos ⁽⁵⁾	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % vol.	



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	
Requerimientos de operatividad		
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C	
Conductividad		
Conductividad ⁽⁶⁾	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 % vol.	
Notas:		
(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C.		
(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.		
(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.		
(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.		
(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.		
(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcasas, etc.).		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

